

Y finalmente se hizo relación de el Real cédula que se ha publicado
 judicialmente antes de la publicación de los cédulas
 res del P. nro. propios y arbitrios con d. s. n. c. de mone
 das. La Ciudad viendo lo oyó de las onadas
 al señor Corregidor por esta dilación, y deseando q.
 en las oficinas públicas se ponga presente el Real cédula
 Real Pragmática para su observancia. Acordó
 de primera y lo que se pagare por el mayor como antes
 número de este acuerdo: Y se ponga en el
 Libro de Causas Reales; Y que se pase ala Comandancia
 Testimonio en que se pide ala Caudales que existían en el
 tiempo del Virreinato para que se ponga presente el au
 mento que á cada bolsa corresponde y se haga formal
 cargo en sus cuentas ala Dependencia y Administracion
 de los =

Junta de
 Porto Sub
 sistencia

El señor Corregidor hizo presente como habiendo oído
 xido la novedad de ser preciso cubrir la panadería con on
 cientas y cincuenta fanegas de trigo, luego ag.
 darselo desde el Vespertino en el Porto, el correspondiente
 para ocho dias, sin recurso para sobrevener tan pronta
 providencia; Y acordando con alguna evidencia que á
 título de panadería se donaría para cubrir la, y para
 partes hizo combocar á los caballeros de la Junta en la
 que reflexionado el caso se acordó cubrir en ocho dias ala
 libra de pan para ^{desde} el día diez y ocho del corriente, á razón
 de por esta Varon cinco Reales mas, en cada fanega de
 trigo, que dando á treinta y seis Reales; Y al mismo
 tiempo el que se permitiese la venta de pan de Tabada
 libra Cabal, y al precio que los pobres la pudiesen as
 pachar, y puesto en practica, uno y otro a la vez.

